

ACTA N° 18 REUNIÓN

CONSEJO DE LA SOCIEDAD CIVIL DE SENCE

Tema: Presentación Programa Impulsa Personas

Fecha: viernes 15 de diciembre 2017 Hora inicio: 10:00 hrs. Hora término: 12:30 hrs.

ASISTENCIA DE CONSEJEROS

ASISTENTES:

1. Gustavo Donoso Castro, de la Fundación de Beneficencia Cristo Vive-Formación Laboral.
2. José Flores Saglie, de la ONG Kolping.
3. Christóbal Altamirano Valenzuela, de la ONG Focus.
4. Pedro Zamorano Piñats de la Confederación del Comercio Detallista y Turismo de Chile.
5. Juan Moreno, Sil-Walmart (Líder)
6. José Sandoval Pino, del SITRACH.
7. Ricardo Délano, Fundación Emplea
8. Enrique Leiva, Unilever
9. Santiago Carvajal, MUCECH

AUSENCIA JUSTIFICADA:

Se excusó la Sra. Ruth Olate Moreno, Presidenta del Sindicato Interempresa de Trabajadoras de Casas Particulares por encontrarse fuera de Chile.

PRESENTES EN LA REUNIÓN POR PARTE DE SENCE:

Asisten adicionalmente a la primera parte, en calidad de invitados especiales:

- Pedro Goic, Director Nacional del SENCE
- Ximena Rivillo, Subdirectora del SENCE
- Wilfredo Yañez, abogado del Dpto. Jurídico del SENCE
- Rodrigo Rivera, abogado de la Dirección del Trabajo
- Cecilia Castañeda, Impulsa Personas
- Alberto Díaz, Coordinador del COSOC

TEMAS TRATADOS Y ACUERDOS:

Preside la reunión el Vicepresidente del COSOC SENCE, Don Gustavo Donoso C.

A partir de exposición realizada por el abogado de la Dirección del Trabajo se releven los siguientes aspectos:

Si bien la Ley obliga a que todas las empresas que tengan 15 o más trabajadores deben constituir un Comité Bipartito de Capacitación, solo el 25% de las empresas que utilizan la franquicia tributaria cuenta con esta instancia, no conociéndose si todos están vigentes. El resto de empresas simplemente no tiene Comité Bipartito.

No existe Reglamento de la Ley 19.518 en lo que al funcionamiento de los Comités Bipartitos de Capacitación se refiere. No existe claridad de a qué organismo del Estado corresponde llevar el registro de los Comités Bipartitos de Capacitación que se han constituido. No existe exigencia de la presencia de un Ministro de Fe en la constitución de Comités Bipartitos.

La fiscalización respecto de la constitución de Comités Bipartitos corresponde a la Dirección del Trabajo. El 80% de las fiscalizaciones responden a denuncias frente a la Dirección del Trabajo, mientras que el 20% restante corresponden al programa de fiscalizaciones que se da esa Dirección.

Entre enero y noviembre de 2017 se cursaron solo 18 infracciones a empresas por no constituir Comité Bipartito de Capacitación.

Este año no se ha cursado ninguna infracción por que en los Comités Bipartitos de Capacitación no participe en representación de la empresa algún directivo con poder de decisión.

Frente a este incumplimiento tan grande, pareciera aconsejable impulsar ser más bien una fiscalización formativa e investigativa, más que punitiva. Una fiscalización que promueva el diálogo social.

El incentivo de poder ampliar el valor hora participante en un 20% pareciera que no es un incentivo suficientemente fuerte como para que más empresas constituyan Comités Bipartitos de Capacitación.

La mesa está dispareja en los Comités Bipartitos de Capacitación, por lo que se aconseja que participen los directores sindicales que tienen fuero sindical.

Una cuestión a dilucidar es hasta dónde pueden los Comités Bipartitos de Capacitación intervenir en la dirección de la empresa, aun cuando el objetivo de estos solo plantea el "asesorar" a la dirección de la empresa, lo que no tiene un valor vinculante.

El SENCE ha dispuesto un instructivo para constituir Comités Bipartitos y un formato para presentación del Plan Anual de Capacitación de las empresas.

Existe un abuso en empresas o conjunto de empresas que se han tomado los recursos que debieran ser de todos, para administrarlos a su antojo, y aún más, han conformados instancias de integración vertical: empresa, OTIC, OTEC, todos ligados a las mismas empresas, dejando una parte importante de recursos de todos dentro de ese circuito.

Es difícil avanzar en fortalecer los Comités Bipartitos de Capacitación, al no existir Reglamento de la Ley a este respecto. El Director Nacional del SENCE plantea que hay un espacio de contribución para el COSOC del SENCE entonces, en procurar que se concrete un Reglamento, o por lo menos un compendio de buenas prácticas a este respecto.

Recogiendo la invitación del Director Nacional del SENCE, y dado el interés de este COSOC de avanzar en esta materia, se decide constituir una comisión para trabajar un borrador de recomendaciones a considerar en el desarrollo del Reglamento para los Comités Bipartitos de Capacitación. Esta Comisión queda constituida por Enrique Leiva, Juan Moreno, Christobal Altamirano, Ricardo Délano y Gustavo Donoso, la que se constituirá dentro de la primera semana de Enero, para poder presentar y debatir una propuesta con el Director Nacional en la segunda o tercera semana de Enero.

Adicionalmente se acuerda enviar a todos los miembros del COSOC los planteamientos que se levantaron como temas relevantes para este Consejo en sus inicios, de modo que cada uno los revise y escoja los que le parezcan más prioritarios en el presente, de modo que marquen nuestra agenda con las autoridades que asuman a partir de marzo.

FIRMAS REPRESENTANTES ACTA CONSEJO DE LA SOCIEDAD CIVIL SENCE



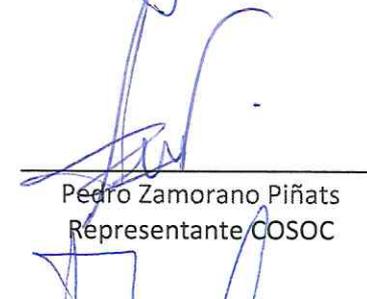
Gustavo Jaime Donoso Castro
Vicepresidente COSOC Sence



Juan Moreno
Representante COSOC



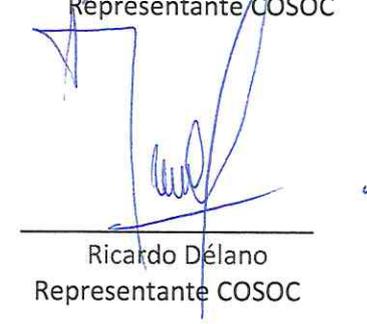
Christóbal Altamirano Valenzuela
Representante COSOC



Pedro Zamorano Piñats
Representante COSOC



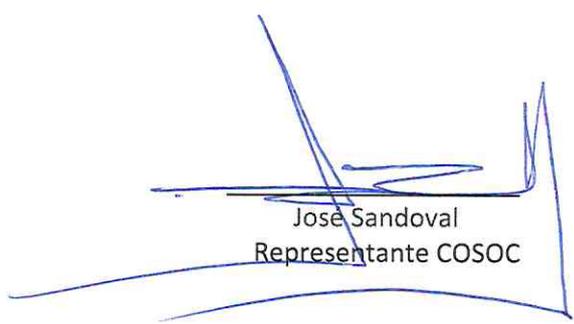
José Fernando Flores Saglie
Representante COSOC



Ricardo Délano
Representante COSOC



Enrique Leiva Gaete
Representante COSOC



José Sandoval
Representante COSOC



Santiago Carvajal
Representante COSOC